



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2021 00178 00**

En atención a los memoriales que antecede, se acepta la sustitución de poder que hace la estudiante de derecho ANGIE LORENA CÁRDENAS MORENO, al también estudiante de derecho NICOLÁS ESCUDERO VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.214.748.320, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, para representar a la parte demandante, en los términos del poder inicialmente conferido.

Por otra parte, con respecto a la constancia de envío de la notificación personal al demandado a través de correo electrónico, se pone de presente que los términos dispuestos en el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se contarán cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda constatar por otro medio que el destinatario del mensaje ha accedido al mismo, conforme a lo resulto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020. De modo tal que, si la parte actora cuenta con las evidencias correspondientes que den cuenta de lo anterior, deberá allegarlo al Despacho para lo pertinente.

En todo caso, se pone de presente al apoderado del ejecutante que el correo institucional proporcionado por la Universidad, cuenta con la opción de “*información de entrega*” e “*información de lectura*” al

momento del envío de los correos electrónicos; adicional a ello diversas compañías de mensajería postal cuentan con el servicio de certificar tanto la remisión como la recepción de la misiva, además del contenido y los anexos de esta, a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f54c4ff1d56c67610fe52a12f495f606b6ed07a7dc3a0381e79ceb398d7cfd4

Documento generado en 15/03/2022 10:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>